



PROVIDENCIA, 12 AGO 2022

EX. N° 1147 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Memorándum N°14.236 de fecha 03 de agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública del “SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026”.-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública del “SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública el “SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026”.-

3.- **VISITA A TERRENO (VOLUNTARIA):** A realizarse el día 18 de agosto de 2022 a las 10:30 hrs., en la sala de Concejo en Avenida Pedro de Valdivia #963.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 20:00 horas del día 23 de agosto de 2022.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 31 de agosto de 2022

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 07 de septiembre de 2022.-, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:20 horas del día 07 de septiembre de 2022.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 07 de septiembre de 2022.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de diciembre de 2022.-

10.- La encargada del proceso es doña **Marcela Bustamante**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 12 de agosto de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1147.T DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública del “SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- VICTOR MANUEL PEÑA MEZA  
[REDACTED]  
DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- CRISTIAN ANDRES QUINTANA CABRERA  
[REDACTED]  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ASLER ENRIQUE FERNANDEZ ALVEAL  
[REDACTED] | [REDACTED]  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO ORNATO Y MANTENCIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal



  
 EVELYN MATTHEI FORNET  
 Alcaldesa

  
 CVR/PCG/MJCG/MBL.-

**Distribución:**

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

Memorandum : 14236  
 Antecedente : Memorandum N°11546  
 Materia : Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026",

PROVIDENCIA, 03 de agosto de 2022

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A : ALCALDESA

A Secretaria Municipal  
 Alcaldesa  
 E.M.

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026", para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Marcela Bustamante, Rut.N° 16.265.736-4  
 El funcionario responsable de las Bases Técnicas es Richard Santelices Hernández, Rut.N°10.640.368-2

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°5.2. de las Bases Administrativas Generales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
VICTOR MANUEL PEÑA MEZA	[REDACTED]	DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
CRISTIAN ANDRES QUINTANA CABRERA	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASLER ENRIQUE FERNANDEZ ALVEAL	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO ORNATO Y MANTENCIÓN

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MARIA JESÚS CORREA GARCIA  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ALCALDESA

VMR/MBL

**Distribución**

- Archivos Correlativos 2021.
- Archivo Carpeta "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026",



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026
------------	---

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere “**SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026**”, en los distintos puntos que habilite el Municipio, dentro del territorio comunal.

El propósito fundamental de esta licitación es la entrega a los usuarios de un servicio eficiente, eficaz y de calidad, el oferente adjudicado deberá entonces hacerse cargo del óptimo cumplimiento de los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### 1.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de esta contratación es desde el 01 de marzo 2023 al 28 de febrero 2026, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2° del art 36 de la Ley 18.695.

Cabe señalar que, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de renovación de permisos de circulación, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero de cada año.

#### 1.3. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y/o reglamentarias atinentes a la presente contratación, además de lo establecido en la Ley N°18.490 que establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por circulación de vehículos motorizados.

#### 1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no implica gastos para la municipalidad y será para la venta exclusiva de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales para el proceso de permisos de circulación 2023 - 2026, con solo un proveedor.

El valor máximo de las pólizas será el ofertado a través del Formulario N°3 por el contratista adjudicado.

No obstante, cabe señalar que el contratista adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que este no sobrepase el valor máximo ofertado por ítem y se encuentre permanentemente publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.

#### 1.5. DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

Se contempla una reunión informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**, el día y hora será señalado en cronograma publicado en Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que **aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia)**, igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.



Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

## 2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados:

Los cuales deberán ser presentados del siguiente modo:

### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 15.1. y 15.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:	
	A nombre de	Municipalidad de Providencia
	Rut	69.070.300-9
	Monto mínimo	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>
	Glosa (según corresponda)	Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación denominada <b>“SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026”</b> ,
Vigencia Mínima	<b>30 de noviembre del 2022</b>	
2.	<b>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</b>	

### B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.	<p><b>FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”</b> A través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea las ventas y supervisión de seguros contra accidentes personales asociados a permisos de circulación.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>• <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente. <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decretos de Adjudicación, o</b></li> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</li> </ul> </li> </ul> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y/u objeto de la contratación.</li> <li>- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>- Identificación de Institución mandante.</li> <li>- Nombre y firma del responsable que lo suscribe</li> </ul> <p>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio “EXPERIENCIA”, basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará</p>
----	--



	<p>a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
--	--

**C. OFERTA ECONÓMICA**

<b>1.</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA PARA SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá ingresar el valor de \$1.</p>
<b>2.</b>	<p><b>FORMULARIO N°3 "CARTA DE OFERTA"</b> debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente deberá desglosar la oferta económica por los valores de venta de los Seguros Obligatorios de acuerdo a cada tipo de vehículo.</p> <p>Los valores se deberán expresar en pesos chilenos, impuesto incluido, por concepto de <u>valores máximos</u> de pólizas, de acuerdo a cada ítem señalado en el Formulario N°3 adjunto.</p> <p>Cabe hacer presente que el contratista adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que éste no sobrepase dicho valor máximo y se encuentre siempre publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>***Se deberá ofertar por cada uno de los tipos de vehículos detallados en el formulario N°3, entendiéndose que la valorización parcial de dicho formulario motivará a que la oferta sea declarada inadmisibles***</b></p> </div>

**3. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**4. PAUTA DE EVALUACIÓN**

La presente licitación se evaluará considerando 3 criterios de evaluación, de acuerdo con el siguiente cuadro:



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y/O FÓRMULA DE CÁLCULO																		
OFERTA ECONÓMICA	90%	<p>De acuerdo a lo ofertado en FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHÍCULO</th> <th>PONDERACIÓN N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Automóvil Particular</td> <td>51%</td> </tr> <tr> <td>Station Wagon</td> <td>27%</td> </tr> <tr> <td>Jeep</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Furgón</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Camioneta</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Moto</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Taxi Básico</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta proponente x}} * 100 * \% \text{ del ítem}</math> </div> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todos los ítems y su resultado será multiplicado por 90%.</p>	TIPO DE VEHÍCULO	PONDERACIÓN N	Automóvil Particular	51%	Station Wagon	27%	Jeep	2%	Furgón	4%	Camioneta	8%	Moto	5%	Taxi Básico	3%	<b>Total</b>	<b>100%</b>
		TIPO DE VEHÍCULO	PONDERACIÓN N																	
Automóvil Particular	51%																			
Station Wagon	27%																			
Jeep	2%																			
Furgón	4%																			
Camioneta	8%																			
Moto	5%																			
Taxi Básico	3%																			
<b>Total</b>	<b>100%</b>																			
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p><b>FORMULARIO N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> Conforme a lo señalado en el punto 2 letra B.1 de las presentes bases.</p> <p>La evaluación de este criterio se realizará del siguiente modo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 9%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 9%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 9%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 9%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 9%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0				
		DETALLE	PUNTAJE																	
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 9%																			
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 9%																			
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 9%																			
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 9%																			
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 9%																			
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																			
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALS	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0 punto</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 punto												
DETALLE	PUNTAJE																			
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100 * 1%																			
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 punto																			

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto 6.1.1. letra c) de las Bases Administrativas Generales.

### 5. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y la no presentación de los siguientes documentos previo a la suscripción del contrato respectivo:

- a) Fotocopia del convenio vigente entre el contratista y la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH)



## 6. DEL CONTRATO

### 6.1. VALOR DEL CONTRATO

La contratación asociada a este servicio no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.

Los valores que regirán el contrato, serán los ofertados por el contratista en el respectivo Formulario N°3 Carta Oferta y que corresponden a los montos asociados a la venta del seguro automotriz obligatorio para cada categoría de vehículo.

### 6.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Como la presente licitación no considera un valor total de contrato puesto que no significa un gasto para este municipio, sólo –a modo simbólico- y con la finalidad de materializar la adjudicación y posterior contratación en el portal mercado público, se emitirá una orden de compra por el monto de \$1.- esta deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes, para coordinar el Inicio del Servicio, que comenzará el 1 de marzo de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 6.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, además de los antecedentes solicitados en el punto 9.3. de las Bases Administrativas Generales, los que se indican a continuación:

- a) Fotocopia del convenio vigente entre el contratista y la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH).

## 7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

### 7.1. UNIDAD TÉCNICA

De acuerdo con lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales. La Unidad Técnica será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**.

### 7.2. INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Transporte público, Departamento de Permisos de Circulación.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo la Dirección de Tránsito y Transporte público, Departamento de Permisos de Circulación.

### 7.3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia



impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

## 8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto **13.3 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	150 UTM
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2023-2026".
Vigencia Mínima	La misma vigencia de la contratación aumentada en 90 días.

Al ser una contratación que no considera valor total de contrato ni monto asociado a ella, se determinó un valor fijo para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, con la finalidad de resguardar las obligaciones que surjan de la presente contratación.

## 9. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

El Contratista, tendrá las obligaciones señaladas en el punto 10, 10.1 y 10.2 de las Bases Administrativas Generales, además de todas las obligaciones dispuestas en las presentes bases y en las bases técnicas.

- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- Durante la ejecución del servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. En este sentido, deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- Mantener como valores máximos los establecidos en el Formulario N°3 Carta Oferta, los que deberán publicitarse al público en cada uno de los lugares de venta, durante toda la jornada de venta.

## 10. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO O SUPERVISOR DEL SERVICIO

El Contratista deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del contrato, quien será el responsable de la conducción del servicio y quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente al contrato.

Este encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil con acceso permanente a internet y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.

Será requisito indispensable que cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución del servicio contratado.

El Contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación previas al evento, por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el concesionario. No obstante, lo anterior, el Contratista no podrá



subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Se permite la subcontratación solo respecto de los servicios de "Corredora de Seguros", siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases. En todo caso, dicha subcontratación deberá contar con el acuerdo de la IMC y del Director de Tránsito y registrada en el respectivo Libro de Servicios.

## 12. REAJUSTES DEL CONTRATO

Se reajustarán mensualmente, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

## 13. DE LOS PAGOS

Para la ejecución del contrato no se consideran pagos por parte de la Municipalidad.

## 14. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Para la ejecución del contrato no se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio.

## 15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, en los siguientes casos:

N°	MULTA	MONTO UTM	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas, circulares, etc.).	3	Por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2	Por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas, por problemas no imputables al municipio.	5	Por cada día de atraso, con un máximo de 2 días corridos
4	Ausencia no justificada de personal en jornada y sin reemplazo.	5	Por persona y cada hora sin reemplazo
5	En caso de solicitud de cambio de personal por parte de la IMC, y ésta se realice posterior a 24 horas de realizada la solicitud.	1	Por cada día sin reemplazo y por persona
6	No uso de uniforme de la empresa.	1	Por persona y/o día de atraso en su cumplimiento
7	Incumplimiento horario de atención (inicio y término).	1	Por persona y por cada 30 minutos de incumplimiento
8	Atraso en la llegada del personal al punto de atención.	0,5	Por cada hora de retraso, por cada persona
9	Atraso en el pago por concepto de Permisos y Derechos dentro del plazo estipulado en las Bases Técnicas	0,1	Por cada día de atraso y por cada módulo o punto de atención
10	Atraso en la entrega del programa de trabajo	1	1 UTM por día de atraso
11	Por valores no informados y/o diferenciados por tipo de vehículo	10	10 UTM por incumplimiento. Al incurrir 5 o más veces, el municipio podrá poner término anticipado a contrato
12	Por informar valores superiores al máximo establecido por el adjudicado	10	10 UTM por incumplimiento. Al incurrir 5 o más veces, el municipio podrá poner término anticipado a contrato

## 16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3



días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

### 17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- a) Si durante un mes consecutivo se aplican 15 o más causales de multas.
- b) Por incurrir en 5 o más causales constitutivas de multas indicadas en el punto 15 numeral 11 y 12 de las presentes bases.

  
MARIA JESÚS CORREA GARCÍA DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



  
VMR/MBL



## FORMULARIO Nº 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023-2026”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	



DURACIÓN	:	
----------	---	--

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO TÉCNICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	:	"SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023-2026"
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea las ventas y supervisión de seguros asociados contra accidentes personales asociados a permisos de circulación.

<b>Mandante</b>	<b>Nombre del documento de acreditación</b>	<b>Vigencia del documento</b>	<b>N° Documento Acreditador</b>

**Nota:** Se hace presente que para obtener puntaje debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales.

**Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.**

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	:	<b>"SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023-2026"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

**CARTA OFERTA ECONÓMICA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

La oferta económica, asociada al servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de Permisos de Circulación 2023 – 2026, contempla los siguientes valores de seguros.

<b>Tipo Vehículo</b>	<b>Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024)</b>	<b>Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2025)</b>	<b>Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2025 al 29 de febrero de 2026)</b>
Automóvil Particular			
Station Wagon			
Jeep			
Furgón			
Van			
Motor-home (casa rodante automotriz)			
Minibús Particular			
Camioneta			
Moto			
Otro: Cuatrimoto, Militares, Carro Bomba			
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.			
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.			
Ambulancia			
Station Turismo			
Coche mortuorio			
Taxi Básico			
Taxi Colectivo			
Taxi turismo, lujo o servicio especiales			
Minibús de Turismo			
Bus(autobús, ómnibus, transporte colectivo)			
Bus Escolar			
Taxi Ejecutivo			
Minibús incluye furgón transporte escolar			
Camión			
Tractocamion			
Maquina Industrial			
Maquinaria automotriz especificada			
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.			
Semi-remolque			
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg			
Grúa Horquilla			
Retro Excavadora			
Furgón de carga			

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023-2026”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**CARTA OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

La oferta económica, asociada al servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de Permisos de Circulación 2023 – 2026, contempla los siguientes valores de seguros.

Tipo Vehículo	Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024)	Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2025)	Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2025 al 29 de febrero de 2026)
Automóvil Particular			
Station Wagon			
Jeep			
Furgón			
Van			
Motor-home (casa rodante automotriz)			
Minibús Particular			
Camioneta			
Moto			
Otro: Cuatrimoto, Militares, Carro Bomba			
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.			
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.			
Ambulancia			
Station Turismo			
Coche mortuorio			
Taxi Básico			
Taxi Colectivo			
Taxi turismo, lujo o servicio especiales			
Minibús de Turismo			
Bus(autobús, ómnibus, transporte colectivo)			
Bus Escolar			
Taxi Ejecutivo			
Minibús incluye furgón transporte escolar			
Camión			
Tractocamion			
Maquina Industrial			
Maquinaria automotriz especificada			
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.			
Semi-remolque			
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg			
Grúa Horquilla			
Retro Excavadora			
Furgón de carga			



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

**El oferente deberá indicar el valor del 100% de las partidas en pesos chilenos.**



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023-2026”

## BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos en materia de venta de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación, lo cual permite satisfacer las necesidades del contribuyente, siendo el propósito fundamental proporcionar un servicio de calidad, eficiente y eficaz.

El servicio contempla una vigencia desde el **1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2026**; dentro del cual existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

#### 1.1. Servicios considerados:

- **Servicio Módulos habilitados para el periodo de renovación masivo:** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en 11 módulos dispuestos por el municipio en distintos lugares de la comuna.
- **Servicio Dependencia Municipal (punto permanente):** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- **Servicio atención taxistas:** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en un módulo dispuesto por el municipio para la atención de taxis en el mes de mayo (2 al 31 de mayo de cada año en módulo Plaza Centenario)
- **Servicio Atención In Situ:** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en puntos señalados por el municipio, lo que se realizará principalmente durante el periodo masivo.

#### 1.2. Personal requerido por servicio

SERVICIO	N° DE PERSONAS
Módulos periodo masivo	11
Dependencia municipal	1
Atención Taxistas	2
Atención In Situ	2

### 2. REQUERIMIENTOS

A continuación, se detallan los requerimientos mínimos exigibles de la propuesta.



## **2.1. Servicio Módulos habilitados para el periodo de renovación masivo:**

### **a) Personal**

- Se requiere, de al menos, una persona por módulo durante el periodo masivo, es decir, 11 personas en las fechas y horarios indicados en el Anexo de la presentes Bases Técnicas.
- El horario indicado en el Anexo es referencial, por tanto, el personal de venta de seguros deberá permanecer en sus puestos de trabajo mientras el módulo se encuentre en funcionamiento. Para ello, es indispensable la coordinación con el Jefe de Módulo respectivo.
- El contratista adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento, comportamiento, asistencia y cumplimiento de horarios, entre otros, de su personal. Esta supervisión deberá ser en terreno todos los días, para cada puesto de trabajo y será informada diariamente al IMC, para lo cual debe contar con teléfono celular y correo electrónico institucional.

### **b) Equipamiento**

- En dichos puntos la empresa contratista podrá instalar publicidad compuesta por un pendón de dimensión estándar, con imagen corporativa de la empresa que comercializa las pólizas electrónicas o manuales. Todo lo anterior, deberá ser previamente autorizada por el IMC, debiéndose pagar los derechos correspondientes establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- La venta del seguro automotriz obligatorio en los distintos puntos de venta de Permisos de Circulación, deberá permitir el pago **con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito**, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa contratista deberá disponer de máquinas POS en cada módulo u otro mecanismo para la utilización de dichas máquinas. Esta instalación será de costo de la empresa contratista, además de la obligación de mantenerlas operativas en todo momento.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta del seguro automotriz obligatorio, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y del propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva. El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

## **2.2 Servicio Dependencia Municipal, punto permanente.**

### **a) Personal**

- Se requiere de al menos una persona para el servicio en dependencia municipal.
- El oferente adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y el comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada diariamente al IMC.

### **b) Fechas y Horario**

- Desde el **1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2026**, el horario será de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, a excepción del mes de marzo y agosto en los cuales el horario se podrá extender o bien se atenderá en horario continuado.
- La municipalidad podrá requerir, según necesidad, la prestación del servicio de la venta del seguro un día sábado.



- Cabe hacer notar, que en períodos especiales como vencimiento de vehículos de transporte de pasajeros (mayo) y carga (septiembre), se podrán modificar estos horarios, los cuales se informarán en cada oportunidad, debiendo acomodarse el horario de funcionamiento del personal de venta de seguros.

**c) Equipamiento**

- La venta deberá permitir el pago con **efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito**, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS para la utilización de dichas máquinas, todo lo cual debe ser de costo de la empresa.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y del propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

**2.3 Servicio atención taxistas**

**a) Personal**

- Se requiere de al menos, una persona para el servicio en el módulo de atención en las fechas y horarios indicados en el Anexo de la presentes Bases Técnicas.
- La empresa contratista, deberá considerar un supervisor que controle y fiscalice el normal funcionamiento y comportamiento del personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

**b) Equipamiento**

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer, de a lo menos una máquina POS, para la utilización de éstas, todo lo cual debe ser de costo del oferente adjudicado.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa adjudicada podrá considerar la venta de seguros, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, del propietario; para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

**2.4 Servicio Atención In Situ**

**a) Personal**

- Se requiere de al menos, una persona por equipo de atención In Situ. Esta persona será solicitada por el IMC 48 horas antes de cada servicio en terreno.
- La empresa contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada diariamente a la IMC.

**b) Equipamiento**

- La venta de seguros en los distintos puntos de venta IN SITU de Permisos de Circulación, deberá permitir el pago con **efectivo, cheques y tarjetas bancarias**, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS, con tecnología inalámbrica para ser usada en las distintas instituciones que se atenderán.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa contratista podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.  
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.



### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de venta de seguro automotriz obligatorio debe ser permanente.
- Se debe dotar al personal de uniforme, conformado por polera manga corta, manga larga, chaqueta y *jeans* o pantalón oscuro. La polera deberá ser de pique y cuello camisero de dos botones, del color y diseño que indicará el IMC al oferente adjudicado. La empresa deberá entregar a cada vendedor la cantidad de poleras necesarias para mantener una buena presentación durante todo el servicio (módulos, oficina municipal (punto permanente) e instituciones (in si tu).
- La empresa deberá ofertar valores de seguros para los puestos de venta (módulos, oficina municipal e instituciones).
- Los valores de seguro deben estar informados y diferenciados por tipo de vehículo.
- El oferente adjudicado debe tener visible en todos los puntos de venta de seguros los valores adjudicados.
- El oferente adjudicado debe tener convenio vigente con la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH) y presentar fotocopia de dicho convenio, al momento de la firma del contrato.
- La empresa deberá designar a un encargado, quien ejercerá como contraparte del municipio en todo lo relacionado con el servicio. El encargado deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en la atención y supervisión de venta de seguros en procesos masivos, alto manejo de equipos y gestión rápida de solución de problemas. La experiencia debe ser acreditada a través de Curriculum Vitae, el cual será exigido al momento de la firma del contrato.
- La empresa deberá reemplazar al personal a simple petición del IMC. El plazo para reemplazar a estas personas será de un día. La municipalidad aceptará la persona puesta en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Al término de cada servicio, el oferente deberá entregar informe de la cantidad de seguros vendidos. Excepcionalmente para el punto permanente deberá informar el primer día hábil de abril y el primer día hábil de enero las ventas de seguro.

Para la coordinación del proyecto, la municipalidad designará un IMC, el cual será el interlocutor válido entre el municipio y el oferente adjudicado.

### 4. LUGARES DE ATENCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA

La ubicación de los módulos donde se atenderá público es la que se indica a continuación.

MÓDULO	DIRECCIÓN
PLAZA LAS LILAS	Eliodoro Yáñez / Juan de Dios Vial
PLAZA RIO DE JANEIRO	Pocuro / Augusto Ovalle Castillo
SHELL HOLANDA	Holanda / Carlos Antúnez
PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	Pedro de Valdivia / Francisco Bilbao
PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	Los Leones / Diagonal Oriente
COSTANERA CENTER	Vitacura / Nueva Tajamar
PLAZA CENTENARIO	Pedro de Valdivia 963
METRO MANUEL MONTT	Providencia 1333
PASEO LAS PALMAS	Providencia / Ricardo Lyon
METRO PEDRO DE VALDIVIA	Marchant Pereira / Providencia
TORRE BBVA	Pedro de Valdivia / Marchant Pereira

*Nota: Cualquier cambio de ubicación se informará oportunamente.*



## 5. ANTECEDENTES PERMISOS DE CIRCULACION 2020-2021 Y PRIMER SEMESTRE 2022

Como dato ilustrativo, se adjunta tabla informativa sobre los Permisos de Circulación año 2020, 2021 y hasta mayo de 2022, de acuerdo a cada categoría.

### ✓ Vehículos particulares y otros

Tipo Vehículo	Cantidad 2020	Cantidad 2021	Cantidad 2022
Automóvil Particular	46.407	46.051	37.995
Station Wagon	20.743	35.345	31.033
Jeep	1.055	940	715
Furgón	1.950	1.771	3.568
Van	1.900	2.195	1.830
Motor-home (casa rodante automotriz)	15	16	4
Minibús Particular	122	116	89
Camioneta	8.271	10.315	9.077
Moto	5.087	7.391	7.344
Otro: Cuatrimoto, Militares, Carro Bomba	38	34	45
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	7	8	4
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	103	110	47

### ✓ Vehículos de transporte colectivo

Tipo Vehículo	Cantidad 2020	Cantidad 2021	Cantidad 2022
Taxi Básico	758	812	909
Taxi Colectivo	10	15	11
Taxi turismo, lujo o servicio especiales	6	10	13
Minibús de Turismo	129	101	38
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	80	9	20
Bus Escolar	4	4	2
Taxi Ejecutivo	77	66	59
Minibús incluye furgón transporte escolar	16	15	8

### ✓ Vehículos de carga

Tipo Vehículo	Cantidad 2020	Cantidad 2021	Cantidad 2022
Camión	400	360	Sin info
Tractocamión	40	44	Sin info
Maquina Industrial	72	53	Sin info
Maquinaria automotriz especificada	1	1	Sin info
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.	Sin info	16	Sin info
Semi-remolque	45	45	Sin info
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	Sin info	Sin info	Sin info
Grúa Horquilla	1	1	Sin info
Retro Excavadora	8	8	Sin info
Furgón de carga	3	Sin info	Sin info

*Vehículos de carga: Aún no se tienen las cantidades, pues su vencimiento es en sept. del presente año.*

## 6. PERMISOS Y DERECHOS

La empresa contratista deberá pagar en Tesorería Municipal, los permisos de publicidad dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la firma del contrato, para cada año. El comprobante de pago deberá entregarse al Departamento de Permisos de Circulación.



Los valores de los permisos corresponden a los valores semestrales que se presentan en UTM y dependen de la zona en que el Módulo de Venta de Permisos de Circulación se encuentre ubicado. Estos valores deberán transformarse al valor de la UTM del mes en que se efectúe el pago y son los siguientes:

Módulo	Zona	Valor Permiso Ocupación UTM	Valor Publicidad UTM	VALOR TOTAL UTM
Plaza P. de Valdivia	Mixta	1	0,30	1,30
Plaza Las Lilas	Residencial	1	0,25	1,25
Paseo Las Palmas	Comercial	1	0,40	1,40
Plaza Centenario	Residencial	1	0,25	1,25
Plaza 18 de Septiembre	Mixta	1	0,30	1,30
Plaza Río de Janeiro	Residencial	1	0,25	1,25
Costanera Center	Comercial	1	0,25	1,25
Metro Manuel Montt	Comercial	1	0,25	1,25
Shell Holanda	Comercial	1	0,25	1,25
Metro Tobalaba	Comercial	1	0,40	1,40
Torre BBVA	Comercial	1	0,40	1,40

Además de lo anterior, por la venta de Seguro automotriz Obligatorio en el recinto municipal, la empresa deberá pagar el valor del permiso respectivo correspondiente a **1 UTM semestral**.

En caso que la municipalidad lo requiera, podrá solicitar apoyo adicional para los puestos de venta de seguros, tanto en la municipalidad como en los dispuestos en distintas partes de la comuna. El plazo de la empresa para responder a esta solicitud será de 1 día corrido.

Podrán participar tanto compañías de seguros como corredoras de seguros.

### 7. ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario de la licitación deberá entregar en un máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, un programa de trabajo con las siguientes actividades:

- Traslado del personal a los lugares establecidos.
- Control y supervisión del personal.

JMV/RSW



*[Handwritten Signature]*  
LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRIA  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO